

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**LA CONSTITUCIÓN DEL 2008 EN EL ECUADOR Y EL
FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD
POR MEDIO DE LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR. CASO
DE ESTUDIO YASUNIDOS.**

Artículo Académico

Juan Andrés Martínez Hayek
Relaciones Internacionales

Trabajo de titulación presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciado en Relaciones Internacionales

Quito, 13 de enero de 2016

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ
COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**LA CONSTITUCIÓN DEL 2008 EN EL ECUADOR Y EL FORTALECIMIENTO DE
UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD POR MEDIO DE LA DEMOCRACIA Y EL
BUEN VIVIR. CASO DE ESTUDIO YASUNIDOS.**

Juan Andrés Martínez Hayek

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico
M.A.

Pablo Fernando Orellana Matute,

Firma del profesor

Quito, 13 de enero de 2016

Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante:

Nombres y apellidos: Juan Andrés Martínez Hayek

Código: 201510_00104443

Cédula de Identidad: 1715958110

Lugar y fecha: Quito, enero de 2016

La Constitución del 2008 en el Ecuador y el Fortalecimiento de una Cultura de la Legalidad por Medio de la Democracia y el Buen Vivir: Caso De Estudio Yasunidos

Juan Martínez

Universidad San Francisco de Quito

Resumen

El proyecto político expresado en la nueva Constitución del Ecuador del 2008 proponía un nuevo acuerdo social que buscaba establecer una nueva democracia y una nueva cultura de legalidad. La participación de sus ciudadanos sería importante para superar el irrespeto hacia las instituciones, las normas y los principios democráticos que ha sido característico en la cultura política nacional. Este trabajo tomó como referencia los conceptos de democracia y la participación como aspectos sustanciales para establecer una cultura de legalidad. El estudio del caso del Colectivo Yasunidos, que intentó impulsar una consulta popular, ha permitido constatar que la Constitución, si bien ofrece mecanismos para fortalecer la participación ciudadana y una cultura de legalidad, ha sido desconocida por el gobierno de turno.

Palabras claves

Democracia, Legalidad, Legitimidad, Cultura, Autoritarismo.

Abstract

The political project expressed in the new Constitution of Ecuador of 2008 proposed a new social agreement, which sought to establish a new democracy and a new culture of legality. The participation of its citizens was set to be important to overcome the lack of respect towards the institutions, norms and democratic principles that have been characteristic in the national political culture. This work took as a reference the concepts of democracy and participation as substantial features to establish a culture of legality. The case study of the Yasunidos Collective, which tried to promote a referendum, has allowed to demonstrate that the Ecuadorian Constitution, while providing mechanisms to strengthen citizen participation and a culture of legality, such tools have been ignored by the incumbent government.

Key words

Democracy, Legality, Legitimacy, Culture, Authoritarianism

Introducción

El Ecuador es un país ubicado en América del Sur, en específico en la región Andina. De la misma manera en la mayoría de los países de esta región, en el Ecuador existe una gran diversidad étnica y cultural, por lo que es considerado un país multicultural donde se reconocen diferentes nacionalidades y sus prácticas culturales. Después de la Conquista, empezó el proceso de mestizaje étnico y cultural que tuvo desafíos de distinta índole durante la Colonia y también más tarde cuando se da la Independencia de España a inicios del siglo XIX.

Dentro de este contexto sociocultural, el Ecuador no ha tenido una vida política estable y tranquila. Más bien, desde que comienza la vida republicana del Ecuador en 1830 ha habido inestabilidad política. El enfrentamiento ideológico, los conflictos socioeconómicos, el abuso de poder, las dictaduras, el derrocamiento de presidentes, la corrupción y la falta de institucionalidad, entre las razones más importantes. Son las acciones que han hecho difícil una identificación compartida con una cultura de legalidad legítima

Desde el inicio de la vida republicana del Ecuador se generó una especie de inestabilidad política permanente y Heraclio Bonilla lo sintetiza de la siguiente manera:

La desintegración del sistema colonial produjo en la década de los años 20 del siglo XIX no solo la emergencia de una veintena de repúblicas independientes, sino también la redacción de sendas cartas constitucionales con la intención de que su texto normara la vida política de estas naciones nacientes... Se ha estimado en efecto que desde la Independencia los países latinoamericanos se dieron cerca de 200 cartas magnas.¹

¹ Heraclio, Bonilla, *El Pasado del futuro*. Fondo Editorial del Pedagógico. (De San Marcos, instituto de Ciencias y Humanidades), 751.

Además de la redacción de varias constituciones que tenían como objetivo normar la vida política como menciona Bonilla, los antecedentes históricos antes mencionados y con ellos el fenómeno del mestizaje han marcado también de manera decisiva la realidad social y cultural que enfrenta el país, pues los mayores desafíos siempre han estado relacionados con el respeto a las instituciones que gobiernan el país.² También las normas que regulan la economía, la política, la justicia y en general la vida social. Sin embargo, el objetivo de este trabajo es analizar cómo los graves problemas que se presentan constantemente en relación con el respeto a la institucionalidad, provienen también de las esferas estatales y se impugnan por organizaciones de la sociedad civil como el colectivo Yasunidos.

El fortalecimiento de una cultura de la legalidad será investigado bajo los hechos del caso Yasunidos, impulsados por los principios y normas que se establecen en la Constitución. La presente investigación se suscribirá al contexto del reciente proyecto político propuesto por el movimiento Alianza País y la Carta Magna desarrollada por la Asamblea Constituyente que tuvo lugar en Montecristi en el 2007. Se investigara si se ha podido fortalecer una cultura de legalidad, que respete el estado de derecho y una cultura política democrática, sobre todo bajo el lema del gobierno que es el *Sumak Kawsay*.³

Una vez introducido el tema, voy a analizar específicamente si el enfoque de la Constitución de 2008 hacia la cultura de la legalidad y la democracia tiene las normas y los mecanismos institucionales para fortalecer estructuras estatales, de modo que a su vez

² Verdesoto, Luis. 2014. Los actores y la producción de la democracia y la política en Ecuador. Edición Abya-Yala. Quito. P.38

³ El *Sumak Kawsay*, expresión quichua, reúne dos términos: *sumak* que significa plenitud, sublime, excelente, magnífico, hermoso(a). Luego, *kawsay* significa vida, ser-estando, estar-siendo, con lo cual la traducción sería “la plenitud de vida”, aunque formalmente se lo traduce como buen vivir, tal como lo recoge la Constitución de la República del Ecuador de 2008. (García A., Santiago.2015) <http://uce-academia.edu/Santiago%C3%81lvarez>

se fortalezca el Estado de derecho y justicia, que supere paulatinamente la cultura de ilegalidad que existe en nuestro país. La problemática de este trabajo va a girar en torno a la nueva Constitución y el nuevo acuerdo social que esta plantea con el fin de fortalecer una cultura de legalidad. Para abordar esta problemática me planteo la siguiente pregunta de investigación: ¿la Constitución del año 2008 hace posible que se desarrolle en el Ecuador una cultura de legalidad a través de la democracia y el buen vivir?

Finalmente con miras a responder mi pregunta de investigación voy a incluir en el análisis del trabajo un caso de estudio que me va a servir como ejemplo para relacionar la teoría con hechos. El caso de estudio será el de la agrupación denominada “Yasunidos”, compuesta en su mayoría por jóvenes. “Yasunidos” se adhirió a los presupuestos, normas y valores que recoge la Constitución, como por ejemplo el mecanismo alternativo a la explotación del Yasuní que se denominó Yasuní ITT.

Sin embargo, las convicciones y comprensiones que los miembros de esta agrupación tienen con respecto a la legalidad entran en crisis y confrontación con el Estado, pues éste ha ido mostrando en la práctica cada vez con mayor intensidad que su modelo de gestión está profundamente alejado de las normas y principios que concuerdan con la filosofía del buen vivir. El ejemplo más evidente y controversial es el que se refiere al modelo extractivista que ha impulsado el Gobierno actual al decidir emprender la extracción del petróleo en el Yasuní, siguiendo de ese modo la política de anteriores gobiernos.

Por lo dicho, considero pertinente relacionar la definición de “cultura de la legalidad” con el discurso y las acciones emprendidas por el colectivo “yasunidos”, quienes, desde su perspectiva, reivindican la idea del buen vivir plasmada en la Constitución. A estos jóvenes les ha parecido ilegal lo que ha hecho el Gobierno al

desconocer, por ejemplo, la realidad de los pueblos en aislamiento voluntario, cuyos derechos están establecidos en la Constitución. La idea del movimiento Yasunidos de emprender la consulta popular como mecanismo para resolver esta controversia es, a todas luces, la vía más democrática y legal.

Justificación

La justificación de este trabajo gira en torno a evaluar la situación de la cultura de la ilegalidad dentro de la población ecuatoriana, con miras a fortalecer la cultura de la legalidad. Olga Sánchez menciona que: “La cultura cohesiona a la sociedad porque condensa imágenes y experiencias colectivas compartidas que le dan a la población un sentido de pertenencia. Somos con los otros, en gran medida, porque tenemos una cultura común”.⁴ Evaluaremos la situación actual sobre el respeto de la institucionalidad y cultura de la legalidad en torno a la necesidad de cambiar los paradigmas de pensamiento y comportamiento, para así generar respeto hacia los mecanismos que establece la Constitución; también para tener una identidad en común que involucre el seguimiento de normas y mecanismos en cualquier esfera, sean éstos contravenciones de tránsito o de procesos de garantías constitucionales.

En ese sentido, las principales características que se dan en el día a día en el Ecuador y que han formado tradicionalmente las relaciones económicas, políticas y culturales han estado marcadas por una frágil cultura de la legalidad como en los ejemplos que menciono a continuación. La arbitrariedad, diversas formas de contrabando, el incumplimiento con plazos, pactos, compromisos, deudas, ofertas, etc. han sido prácticas

⁴ Sánchez, Olga. *Cultura de Legalidad: algunos significados de una frase que debería ser parte de nuestra vida cotidiana*. México 2001, D.F. (UNAM)
<http://www2.scjn.gob.mx/Ministros/oscgv/Public/CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.pdf>

recurrentes, lo que ha revelado un menosprecio hacia los procedimientos legales que deberían regir el país.

En este contexto caótico en lo que se refiere a la cultura de legalidad⁵ del Ecuador, se dio paso a una nueva Constitución que fue impulsada por el gobierno de Rafael Correa. En ella la propuesta fue la siguiente, como menciona Carlos de la Torre Espinosa: “La Asamblea Nacional Constituyente de plenos poderes fue el eje de la campaña electoral de Correa y funcionó como un mito movilizador, pues dio sentido a los sentimientos anti partidos y propuso una alternativa al dominio de estos, basados en la participación directa de los ciudadanos”.⁶ Es importante recalcar que en este proceso la participación ciudadana sería muy importante para lograr el cumplimiento de concebir una nueva Constitución en un marco democrático, una vez que esta estuviera en funcionamiento. La alternativa que planteaba la nueva Constitución representaba el anhelo de nuevos ideales que se podían resumir en el eslogan que ha usado el gobierno actual “El buen vivir”⁷ y que significa lo siguiente:

La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez-

⁵ A lo largo de este trabajo me refiero a cultura de legalidad como; conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad

⁶ De la Torre, Carlos. (2015) De Velasco a Correa. Insurrecciones, populismo y elecciones en Ecuador, 1944-2013. Corporación Editorial Nacional. 151

⁷ Colectivo de investigación y acción psicológica Ecuador.(2015). Estrategias de represión y control social del Estado ecuatoriano. Recuperado; <https://accionpsicosocial.files.wordpress.com/2015/01/informe-psicosocial-en-el-caso-yasunidos.pdf>

valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente y sin producir ningún tipo de dominación a un otro).⁸

Así que el Buen Vivir pasó a ser el proyecto que se ha buscado construir en el Ecuador; un proyecto que nos interesa en lo teórico, ya que menciona varias cosas interesantes como la prolongación de culturas humanas, el reconocimiento del derecho a una buena salud en paz y en armonía con la naturaleza. Sin embargo, más adelante analizaré si se han respetado e impulsado verdaderamente estos principios.

En el caso del Ecuador, país en el cual ha existido un “Plan Nacional 2009-2013 para el Buen Vivir: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural” el aspecto relativo a la legitimidad en el contexto de la legalidad resulta especialmente complejo porque, como ya se dijo, en la práctica aún se evidencian profundas contradicciones entre el marco legal y las políticas de Gobierno frente a los intereses de sectores indígenas como el Movimiento Pachacutik u organizaciones indígenas como la CONAIE en diversos temas como la justicia indígena, las circunscripciones territoriales especiales, la Ley de Minería, entre muchos otros.

La existencia de leyes no necesariamente garantiza que sean legítimas en el marco de una realidad pluricultural. Mientras el Movimiento Indígena lucha por la existencia real de un Estado plurinacional, la respuesta del Gobierno es muy diferente porque más bien frena y limita el ejercicio de la justicia indígena, irrespetando los territorios comunitarios, entre otros. Como menciona Verdesoto: “El entendimiento de lo legítimo subordina a los alcances de lo legal. La legalidad debe ser funcional a las expresiones de la legitimidad y su registro cambiante. La mayoría establece la “funcionalidad” de la ley.

⁸ Plan Nacional para el Buen Vivir Desarrollo. 2009. Recuperado; http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir.pdf (último acceso: 15 de Noviembre de 2015).

La norma no es válida y no se sostiene sino por la aceptación de la mayoría”.⁹ En este sentido, la Constitución del Ecuador establece el derecho a la resistencia, que es la manera en la que las personas y los pueblos consideran que tienen la legitimidad para oponerse al marco legal vigente.

Marco Teórico

Antes de referirme a la cultura como explicación de fenómenos sociales, políticos y económicos, creo oportuno recordar la idea del “contrato social” de Hobbes, desarrollada en su libro “El Leviatán”,¹⁰ porque tiene estrecha relación con la problemática de la cultura. El concepto de Hobbes contribuye a sostener las razones de por qué el Estado tiene la necesidad de regular la conducta humana en sociedad y la relación entre gobernante y gobernado. Lo importante de este pensamiento es que los ciudadanos están dispuestos a renunciar a una parte de su libertad por la seguridad de todos, es decir: un contrato social que ofrezca la garantía de que todos los ciudadanos nos regimos por las mismas leyes y normas, lo cual nos brindaría un mejor entorno para la convivencia y el desarrollo de actividades económicas, políticas, sociales.

La discusión académica en torno al tema de la cultura como variable para explicar fenómenos políticos, económicos y sociales se sitúa en los años 1940 y 1950 por parte de antropólogos o sociólogos en su mayoría. Mencionaré algunas de las tesis más relevantes que a mi parecer han impulsado el debate sobre la cultura como explicación del acontecer socioeconómico y político. Por ejemplo, está la tesis de Max Weber desarrollada en su ensayo “La ética del Protestantismo y el Espíritu del Capitalismo”.¹¹ Este sociólogo alemán

⁹ Verdesoto, Luis. 2014. Los actores y la producción de la democracia y la política en Ecuador. Edición Abya-Yala. Quito. 416

¹⁰ Hobbes, T. Leviatan. En Fernández Pardo, C. A. *Teoría política de la modernidad*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. Pérez Sainz J. (2000).

¹¹ Weber, M. (1904), *La ética protestante y el "espíritu" del capitalismo*. Alianza editorial, Madrid, 2001.

explica el éxito económico de ciertos países gracias a la ética y valores protestantes que promueven una relación más democrática en las instituciones, lo que contribuye al intercambio de ideas y experiencias e impulsa la creatividad. Las ideas de Weber influyeron sensiblemente el mundo académico y de ese modo se comenzó a dar más importancia al tema de la cultura como una explicación al desarrollo económico de un país. También hubo otros autores que usaron a la cultura como una variable para explicar fenómenos políticos de un país. Almond y Evra en su libro *The Civic Culture*¹² plantearon la interrogante de qué cultura política corresponde a un régimen democrático, y concluyeron que es una “cultura cívica”, la necesaria para tener un régimen democrático. Pedro Salazar Ugarte se refiere a Lawrence Harrison, quien, desde una perspectiva muy diferente, lanza su controvertida y debatida tesis sobre la cultura como una variable determinante para el desarrollo. Harrison fue tildado de racista. Su afirmación más radical fue: “El subdesarrollo está en la mente; el caso latinoamericano”.¹³

La cultura parecería un obstáculo fundamental para el desarrollo de los países latinoamericanos. Para Harrison, por ejemplo, el contraste cultural entre Europa occidental y América Latina es la principal explicación del éxito del Plan Marshall y el fracaso de la Alianza para el Progreso.¹⁴

Es en este contexto académico que se ha desarrollado el concepto de cultura como un obstáculo o un estímulo para el desarrollo político y económico de los países. En América Latina, por los fenómenos surgidos a raíz de la Conquista, por su compleja realidad social y económica, por el mestizaje, por el manejo de la gestión pública y las

¹² Cfr. Gabriel Almond y Sidney Verba, *La cultura cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*, Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, Madrid, 1970. De los mismos autores, cfr. También, *The Civic Culture Revisited*, Little Brown and Company, Boston, 1980.

¹³ Lawrence Harrison, *Underdevelopment is a State of Mind: The Latin American Case*, Cambridge, Center for International Affairs, Harvard University, Lanham, Md., University Press of America, 1985.

¹⁴ Salazar, Pedro. (2006) *Democracia y Cultura de la Legalidad*. Instituto Federal Electoral. Mexico. Recuperado;

http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/cuadernos_divulgacion/cuaderno25.pdf

prácticas políticas, la cultura ha sido un concepto clave que más bien parecería haber impedido un desarrollo político adecuado. Recordemos que: “Esquemáticamente: la cultura política es apenas una parte de la cultura y la cultura de la legalidad es solamente un aspecto interconectado con la primera. La cultura de la legalidad es un aspecto importante y estrechamente relacionado con la cultura política, pero que no se agota en la misma”.¹⁵

Es decir que si la sociedad civil no actúa en concordancia con el marco jurídico vigente y con una ética ciudadana consecuente, el Estado de derecho no se hará efectivo. Pero la cultura de legalidad abre también la puerta a otro valor importante: el de la legitimidad, considerada como como un elemento esencial para el buen funcionamiento de las instituciones políticas y jurídicas; por ello, la legitimidad se vincula al poder y sus fundamentos, y se vincula a la justicia dentro de un determinado sistema de valores.¹⁶

Max Weber, por su parte, ofrece tres distintas definiciones de legitimidad. La primera es la “legitimidad tradicional” y su definición es la siguiente: “La gente llega a aceptar las realidades políticas existentes simplemente porque han estado vigentes durante largos periodos de tiempo. Las monarquías son un ejemplo de legitimidad basada en la tradición”.¹⁷ La segunda y la que más nos interesa en este trabajo es la “legitimidad racional-legal”, definida así: “Este tipo [de legitimidad] arraiga en la creencia en la legalidad de las reglas y en el derecho de los que ocupan posiciones, en virtud de estas reglas para dar órdenes”.¹⁸ Por último, la “legitimidad carismática” que también nos

¹⁵ Salazar, Pedro. (2006) *Democracia y Cultura de la Legalidad*. Instituto Federal Electoral. Mexico. Recuperado; http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/cuadernos_divulgacion/cuaderno25.pdf

¹⁶ José Luis del Hierro, (2013) *Universidad Complutense de Madrid, Revista en Cultura de la legalidad*. Madrid. <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2103/1036>

¹⁷ Max Weber. (1964). *Economía y sociedad*. México. P.32

¹⁸ Max Weber. *Economía y sociedad*. 1964. P.32

interesa en este trabajo, ya que esta hace referencia a las características del Presidente del Ecuador, Rafael Correa. Weber la define de esta manera: “Este tipo de legitimidad se adscribe a un líder singularmente atractivo o persuasivo y descansa en la devoción de sus seguidores por su extraordinaria virtud, su heroísmo o ejemplaridad”.¹⁹ Por lo tanto, la legitimidad está estrechamente unida al concepto de cultura de la legalidad, como una aspiración por parte del Estado y de la población para la vigencia plena de un Estado de derecho.

Otro concepto imprescindible en el contexto de la cultura de la legalidad es el de democracia, íntimamente relacionado con la cultura cívica, esto es, una cultura basada en ciertos principios como el laicismo, el pluralismo, la tolerancia, la libertad de opinión y de elección, el respeto de mayorías y minorías, etc. Sodaro la entiende así:

La base esencial de los regímenes democráticos es que los ciudadanos tienen el derecho a determinar quién les gobierna y hacer responsables a sus gobernantes de las acciones que emprenden... La democracia no es una receta para eliminar el conflicto; antes bien, es un mecanismo para abordarlo de acuerdo con reglas establecidas, conocidas por todos y ampliamente aceptadas.²⁰

En el caso del Ecuador, la declaración constitucional que establece que somos al mismo tiempo una república soberana y un estado de carácter plurinacional e intercultural. Esto representa un desafío al concepto tradicional de democracia, porque somos un país compuesto por varios pueblos y nacionalidades, con varias lenguas, con reconocimiento de dos sistemas de justicia. La democracia, entonces, tiene que incorporar las expresiones e intereses de sectores muy diversos. Los postulados de la Constitución del 2008 representan una ruptura con los conceptos tradicionales de la democracia liberal, que en un primer momento empezaron a ser

¹⁹ Max Weber. Economía y sociedad. 1964. P.32

²⁰ Sodaro. 2010. Política y Ciencia Política. Madrid: S.A. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE ESPAÑA. 130

desarrollados, pero por los intereses del poder han empezado a perder su sentido histórico.

Dado que el presente trabajo se centrara en los conceptos de cultura de legalidad, legitimidad, democracia y Buen Vivir, es importante delimitarlos teóricamente. Por la Cultura de la Legalidad se hace referencia: “al conjunto de conocimientos, creencias, usos y costumbres, símbolos, etc. de los miembros de una sociedad determinada en relación con los aspectos de la vida colectiva que tienen que ver con las normas jurídicas y su aplicación” . En una sociedad democrática, esta cultura se sostiene en el consenso y procura el respeto de los derechos individuales fundamentales. De este modo, la dinámica social funciona a partir del cumplimiento de las normas por convencimiento, lo que implica que se les da legitimidad. Esto implica también que los individuos están en libertad de ejercer sus derechos y que reconocen que esa libertad la poseen todos los ciudadanos por igual.

En cuanto al concepto de legitimidad, me interesa detenerme sobre todo en la llamada por Weber “legitimidad legal-racional” porque la existencia de normas escritas que son respetadas garantiza una convivencia social en la que todos reconocen la validez de las leyes. La legitimidad proviene del convencimiento pleno por parte de los ciudadanos de que tanto las acciones de los gobernantes cuanto las leyes que se promulgan son válidas. Así, la sociedad civil muestra su credibilidad en la validez de un determinado orden político.

La cultura de la legalidad y la legitimidad son dos conceptos distintos, pero están estrechamente relacionados. El siguiente ejemplo de Bobbio los diferencia

adecuadamente: “[un] príncipe puede ejercer el poder legalmente aunque carezca de legitimidad, mientras que otro puede ser legítimo y ejercitar el poder ilegalmente”.²¹

La definición de democracia que me será útil y oportuna en este trabajo es la que ha propuesto Bobbio, quien aparte de considerar los aspectos de carácter procedimental de un sistema democrático, pone énfasis en aquello que dignifica la vida ciudadana: la libertad, la igualdad, los derechos humanos y la paz ciudadanas. La concisa definición de democracia que propone Bobbio y que sirve para mi análisis es esta: "por régimen democrático se entiende primeramente un conjunto de reglas de procedimiento para la formación de decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados".²² En esta compacta definición hay que considerar el aspecto de participación colectiva en la toma de decisiones, así como el hecho de que se facilite o, mejor aún, se garantice que los ciudadanos ejerzan realmente su derecho a decidir, lo cual solo puede darse si hay libertad de opinión, de reunión, de asociación, etc.

Me referiré al planteamiento que ha hecho permanentemente el gobierno, tanto en los discursos oficiales como en una serie de comunicados, boletines de prensa y en sus Diálogos para el Buen Vivir, en relación con la necesidad de contar con una articulación de sus políticas. Dicho planteamiento se recoge en Plan Nacional para el buen vivir 2009-2013 cuando define el concepto del Buen Vivir como el “instrumento” del que se valdrá el gobierno para desarrollar un Plan Nacional que sirva eje coordinador de todas las políticas públicas, incluidas las relacionadas con la inversión. El Buen Vivir constituye un marco de referencia de carácter filosófico-político y “plantea una forma de vida en la

²¹ Norberto Bobbio, 2000. Teoría Generale della Politica, Einaudi, Torino, p. 183.

²² Norberto Bobbio, 2000. Teoría Generale della Politica, Einaudi, Torino, p. 15.

que se fortalezcan los valores comunitarios y la participación activa de individuos y colectividades en las decisiones relevantes para la construcción de su propio destino y felicidad.” El Buen Vivir se fundamenta en la equidad con respeto a la diversidad, y esto se logra gracias a la convivencia armónica con el medio ambiente.

Desarrollo

La pregunta que me planteo responder en este trabajo es: ¿La Constitución del año 2008 hace posible que se desarrolle en el Ecuador una cultura de legalidad a través de la democracia y el Buen Vivir? Una constitución en un régimen democrático tiene como una de sus funciones expresar las limitaciones del poder y de la autoridad correspondiente.

Por lo tanto, el principio fundamental que rige la Constitución del Ecuador es la estructuración de un Estado constitucional de derechos y justicia que se organiza como república, en el cual existen leyes que nadie puede ignorar. A pesar de que el Estado de derechos y justicia es un principio del cual todos los gobernantes hacen uso en sus discursos políticos, en la realidad de la política poco se cumple con él.

Lo anterior me lleva al tema central de la pregunta de investigación. A partir de la nueva Constitución del Ecuador que se aprobó mediante consulta popular en el año 2008, se generaron muchas expectativas sobre el nuevo rumbo que el país tomaría. De acuerdo a los mandatos que en éste se establecen y cuáles iban a ser los efectos culturales, políticos, económicos concretos que la propuesta de Montecristi tendría.

La Constitución del 2008 tiene un profundo carácter democrático y establece que el conjunto de las decisiones de orden público cuentan con la participación ciudadana. En este sentido, un cambio notorio fue el pasar de un modelo tradicional de democracia

delegativa - representativa a un modelo que combina tanto la democracia delegativa - representativa y participativa con la democracia plebiscitaria. Este cambio implicó una dinámica diferente en las relaciones de la población con los proyectos políticos propuestos por parte del gobierno, porque mientras en una democracia delegativa la participación de la población se da exclusivamente por medio de elecciones en las cuales se eligen quiénes van a ser sus representantes en la Asamblea para que estos a su vez discutan las leyes y las aprueben, en esta nueva Carta Magna la democracia avanza, supuestamente, a una democracia que establece mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles del qué hacer público (consejos consultivos de carácter paritario, por ejemplo) y que plantea la consulta popular como una estrategia plebiscitaria que establece un vínculo directo del elector con una propuesta determinada, superando de esta manera el simple ejercicio de una Asamblea legislativa alejada de los intereses ciudadanos. Como menciona Verdesoto: “Las condiciones sociales del modelo constitucional son el reemplazo progresivo de la participación política por la participación social”.²³ En el Ecuador esta perspectiva constitucional generó manejos políticos complejos entre el poder y sus intereses con la ciudadanía y provocó una relación más directa del gobernante Rafael Correa y los gobernados.

Si la Constitución del 2008 establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia y cumple con los estándares modernos que se exigen a un régimen democrático, en el cual se respetan los mecanismos que garantizan el funcionamiento equilibrado de las instituciones que conforman los poderes del Estado, se debe entender que la norma superior comienza a modelar una forma distinta de vivir la democracia, de participar en los asuntos públicos y romper una cultura clientelar basada en formas autoritarias de ejercer el poder. Por otro lado, la Constitución establece ampliamente los

²³ Verdesoto, Luis. (2014)

derechos de las personas y de los pueblos que expresan una voluntad pluralista e inclusiva para todos los habitantes del país. Esto se ve reflejado, por ejemplo, al vincular y relacionar los derechos al concepto de *sumak kawsay* o Buen Vivir; también al incluir exhaustivamente los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y considerar sus diferencias y condiciones especiales. Además, desarrolla los derechos sociales y económicos y, de manera innovadora, los derechos de la naturaleza. Los derechos a la participación y los de los pueblos y nacionalidades adquieren un mayor protagonismo. Cabe resaltar que la Constitución otorga a los derechos humanos un rango supraconstitucional. Carlos de la Torre Espinoza menciona que: “La Asamblea Constituyente no fue vista únicamente como un mecanismo para hacer reformas políticas. Más bien buscó crear un proyecto de vida común, un acuerdo social amplio”.²⁴ Las ideas de un proyecto de vida común y un acuerdo social amplio están transmitidas en el concepto del Buen Vivir que se desarrolla en el Plan Nacional de Desarrollo.

Como se puede ver, la Constitución sirve como referente de los principios fundamentales para promover la democracia y la cultura de la legalidad. Más aun, tiene como objetivos alcanzar el Buen Vivir en armonía con la naturaleza, además de lograr la inclusión y la equidad: “Art. 340.-:(...).. se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación”.²⁵

Todos los principios contenidos en la Constitución del 2008 hacen referencia a un proyecto político que se declara profundamente democrático y que, además, ha ido acompañado de un discurso que se autodefine como “revolucionario”. El problema que se ha presentado y que se ha ido tornando cada vez más intenso es que la voluntad de

²⁴ De la Torre. 2015

²⁵ Constitución del Ecuador de 2008

revolucionar todo, desconociendo la historia y de quienes han sido sus protagonistas, ha llevado a romper con el sentido profundo y sustancial de la Constitución. La noción de ciudadanía así como estructura, organización y conducción del Estado ha caído en profundas contradicciones, pues la práctica política ha recurrido a mecanismos de represión, de arbitrariedad y de discriminación.

Cabe hacer aquí una reflexión sobre lo que sostiene Bobbio cuando se refiere a que las decisiones deben ser tomadas con el máximo grado de participación ciudadana y puedan contar con el máximo de consenso, porque eso fortalece la democracia y la legitimidad del poder. Aparentemente es lo que parecería haber buscado el Gobierno de Correa en ciertos momentos de su gobierno cuando, por ejemplo en la Consulta Popular del 2011, se preguntó sobre temas de naturaleza muy diversa juntando temas de especial relevancia con asuntos de interés de “ciertas” minorías. Sin embargo, aquí nuevamente debo mencionar a Bobbio, quien considera que la legitimidad de un sistema democrático es necesaria la participación amplia de la ciudadanía en los asuntos públicos. Este principio, en un sistema presidencialista de tendencia autoritaria, que utiliza la democracia plebiscitaria de manera inescrupulosa, corre el riesgo de perder su sentido y ser utilizada únicamente cuando el gobernante lo considera apropiado para cumplir objetivos políticos de dudosa base constitucional.

La sociedad civil, como lo menciona Feenstra sobre Walzer, tiene un rol importante en la vida política de un país: “En el ámbito de la vida asociativa de la sociedad civil es donde se definen todos los argumentos sobre la vida buena y se ponen a prueba, resultando así ser todos ellos parciales, incompletos y en último término insatisfactorios”.²⁶ La vida asociativa de la sociedad civil según Walzer es la base de las

²⁶ Feenstra, Ramon. *El concepto de sociedad civil*. P.6. Recuperado; <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi12/21.pdf>

demandas que se hacen al gobierno y sus necesidades ante una insatisfacción. Una insatisfacción por parte de un sector de la sociedad, sin importar la cantidad de personas que se vean afectadas, debe ser escuchada y analizada. Y es justamente éste un punto muy importante a la hora de analizar lo que propone una nueva Constitución que se declara a sí misma por sus creadores como revolucionaria, inclusiva y promotora del ejercicio pleno de los derechos, reconociendo exclusivamente el mandato de las urnas (“somos más”) y repudiando otras formas de participación ciudadana aunque éstas no cuenten con el aval de las urnas. .

En el Ecuador, a medida que han ido transcurriendo los años y las circunstancias socioeconómicas y políticas han cambiado, las ambigüedades en torno al discurso oficial se han hecho más palpables. Buena parte de la población había visto en el Presidente Correa a un líder profundamente carismático; su legitimidad se había consolidado gracias a su imagen de caudillo salvador del país. Sin embargo, el Presidente Correa y la misma Asamblea, con una mayoría gobiernista, había procurado afianzar la imagen de un Gobierno cuya legitimidad estaba dada gracias a un discurso en apariencia racional-legal. La realidad ha mostrado que el gobierno de Correa ha actuado desconociendo los mandatos constitucionales, restringiéndoles, debilitándoles, realizando un vaciamiento de sus contenidos, según sus interés políticos. La participación ciudadana ha perdido espacio y aunque se han incrementado las movilizaciones y protestas de amplios sectores sociales, esto ha sido criminalizado por el Gobierno.

Lo anterior me lleva a reflexionar también acerca de los principios democráticos, porque son estos los que contribuyen a aclarar las ambigüedades que supone la legitimidad racional-legal. Correa, amparado siempre en un discurso racional-legal, desconoce y anula los más elementales principios democráticos, ya que, como menciona Sodaro: “En principio, de acuerdo con los postulados de Weber la existencia de un Estado

de derechos y justicia era suficiente para conferir legitimidad a un régimen, independientemente de sus principios o valores. En último extremo incluso el régimen nazi instaurado podía ser considerado legítimo por alemanes”.²⁷

En el discurso político de Rafael Correa se apela mucho a una revisión histórica de los hechos, para así justificar los métodos de toma de decisiones y tener los resultados esperados. Pero por más loables que sean los propósitos del Gobierno al acometer algunas de sus empresas o proyectos, no se pueden obviar los métodos. Si existe representatividad en los regímenes democráticos, significa que una medida se debió adoptar de forma democrática y respetando los mecanismos establecidos en la Constitución.

Mediante la permanente utilización de los medios de comunicación para llegar a la población, el discurso del Gobierno se ha convertido en la única opinión válida. Entonces, la cultura de la legalidad no necesariamente se ha fortalecido ni desarrollado, porque si hubiera sido así, se habrían respetado las normas vigentes y no se habría cambiado la Constitución mediante un recurso constitucional que no cumple los preceptos establecidos en ella; no se hubiera actuado según la coyuntura política; no se hubieran cometido, una y otra vez, actos arbitrarios y autoritarios y no se habría desatado un estado permanente de confrontación política. Verdesoto lo resume de la siguiente manera: “Así la participación ciudadana reemplaza al diseño de las instituciones. Las tareas del diseño institucional democrático, que debe perseguir la distribución equitativa de oportunidades políticas. Estas fueron reemplazadas por reglas orientadas hacia la acumulación de poder”.²⁸

²⁷ Sodaro. 2010

²⁸Verdesoto.2014

El proyecto de instaurar un Estado constitucional de derechos y justicia que viviera una transformación institucional profunda y la configuración de un sistema económico, social y solidario se ha quedado sin norte en el Ecuador. La intención de construir un país por medio de la legalidad, en la cual se cumplan las normas y los procedimientos democráticos, no encaja en el contexto de la práctica política beligerante y antidemocrática del Presidente. La ciudadanía ha ido constatando que no ha habido la voluntad de sacar adelante un pacto social ecuatoriano.

Si partimos de la suposición de que el nuevo pacto social iba a generar una mayor y mejor institucionalidad y respeto por las leyes, debemos también suponer que todos los ciudadanos que en el Ecuador votaron por un nuevo acuerdo social, los diversos sectores políticos, reconocen el sistema de normas, su funcionalidad y deberían actuar en conformidad con las normas. Esta suposición me lleva al razonamiento de si es el respeto por las normas es la actitud necesaria para que se genere una cultura de legalidad sólida y con gran anclaje cultural.

Por ejemplo, en el Ecuador existe actualmente un liderazgo autoritario por parte del presidente Rafael Correa y también una forma de utilización autoritaria del marco legal que no se maneja en relación a los principios democráticos. Por lo que los ciudadanos no estarían siendo educados para seguir las leyes con un profundo sentido democrático y crítico sino a obedecer sin importar cuál sea el contenido de éste. Este es el debate de fondo que nos planteamos con respecto a la cultura de la legalidad. La ilegitimidad de una cultura de legalidad autoritaria versus una “cultura de legalidad democrática”, en la cual como menciona Pedro Salazar:

En este caso buscamos que los individuos incorporen reflexivamente un cierto conjunto de normas y principios en su acervo cultural: aquellos que se fundan en la dignidad de las personas. Así, la legitimidad de las leyes comienza por el reconocimiento de los derechos (de libertad, políticos y

sociales) propios y ajenos sobre una base de igualdad que nos sugiere la conveniencia recíproca de respetar las normas que conjuntamente elaboramos.²⁹

La democracia es un sistema que se opone al totalitarismo y está compuesta por principios como la igualdad de derechos, tolerancia, laicismo, pluralismo, etc. Por lo tanto, la cultura en sus diferentes manifestaciones debe estar orientada hacia el respeto en conjunto de principios básicos como el respeto entre personas, tolerar las diferencias de pensamiento y condición física, libertad de pensamiento y libertad de participación sin ser discriminado.

Para poder ejemplificar la idea anteriormente mencionada sobre la cultura de legalidad, la democracia y la legitimidad, voy a recurrir al caso de la agrupación Yasunidos, porque en él se puede evidenciar que las garantías y derechos constitucionales no han sido respetados, a pesar del discurso oficial que busca persuadir a la población por todos los medios de que su política representa una ética nueva, verdaderamente revolucionaria que ha dejado atrás la larga noche neoliberal.

Caso de estudio

En el año 1989, se estableció que el Yasuní era una “reserva mundial de la biosfera”.³⁰ La iniciativa Yasuni-ITT se oficializa en el año 2007. El Gobierno, encabezado por Rafael Correa y Alberto Acosta, propone dejar el crudo bajo tierra a cambio de tener una compensación internacional de por lo menos el 50% del dinero que se pudiera generar del petróleo extraído. Esta propuesta también tenía como finalidad cambiar el modelo extractivista que depende de los combustibles fósiles y que representa gran parte de los

²⁹ Salazar. 2006

³⁰ Colectivo de Investigación y Asociación Psicológica Ecuador. 2015

ingresos considerados en el presupuesto nacional. Sin embargo, todo cambió en el año 2013, cuando Rafael Correa anunció que la iniciativa Yasuni-ITT ya no seguiría en pie, ya que no se había logrado el objetivo planteado a nivel internacional. Y así se declaró que empezaba el proceso para la explotación del Bloque 43 del Yasuní. Por lo tanto, los artículos 57, numeral 21 y 407 de la Constitución del 2008 que mencionan que en las áreas protegidas no se llevará a cabo ninguna explotación, fueron pasados por alto.

En el Yasuní, zona de incomparable biodiversidad, también habitan los pueblos Taggaeri y Taromenane. Estos son pueblos no contactados, que decidieron mantenerse alejados de la cultura occidental y así proteger su cultura, sus tradiciones, sus saberes ancestrales y su modelo de vida. La existencia de estos pueblos en esta zona fue reconocida oficialmente por el gobierno ecuatoriano en el 2006 gracias a la gestión de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH.³¹ La biodiversidad y las culturas indígenas que se encuentran ahí, están en riesgo una vez que Correa decidió no continuar con el proyecto Yasuní ITT que estuvo vigente desde 2007 hasta 2013 y que se propuso condicionar la explotación en la zona intangible amazónica con un mecanismo de compensación por el ingreso no percibido al no explotar los recursos petroleros y la contribución al mercado de carbono de mantener el crudo bajo tierra. Cristian López en “Programas Financieros de Alto Rendimiento, una Alternativa de Conservación de Reservas Ecológicas: Caso Parque Nacional Yasuní” menciona que: “Esta compensación debía ser realizada por la comunidad internacional al Estado ecuatoriano bajo los criterios de la economía ecológica, la economía ambiental y la economía de recursos naturales”.³²

³¹ Colectivo de Investigación y Asociación Psicológica Ecuador. 2015

³² Lopez Cristian. 2012. Programas Financieros de Alto Rendimiento, una Alternativa de Conservación de Reservas Ecológicas: Caso Parque Nacional Yasuní. Quito. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3012/1/T1091-MRI-Espinel-Programas.pdf>. p. 10

El grupo Yasunidos se crea en el año 2013 para impugnar esta decisión política. Este grupo está compuesto por ecologistas, organizaciones pro derechos humanos, feministas, jóvenes y se declara a sí mismo de la siguiente manera: “pacifistas no violentos, apartidistas pero no apolíticos, y ecologistas, animalistas, feministas, pro derechos de los movimientos sociales históricos de Ecuador, en una confluencia desde la diversidad de éstos”.³³ La propuesta y acción más importante que manifestó el grupo Yasunidos fue solicitar una consulta popular al pueblo ecuatoriano para que sea éste quien tome la decisión final y lograr dejar el petróleo bajo suelo como una forma de ahorro para el futuro de nuestro país y del planeta. La Constitución del Ecuador garantiza la consulta popular en el Art.104:“La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto”.³⁴

El grupo Yasunidos le colocó al gobierno nacional, a las diferentes funciones del Estado y al conjunto del pueblo ecuatoriano ante un desafío democrático de grandes proporciones. El enunciado constitucional de la democracia directa se ponía a prueba en toda su dimensión ante una decisión política del poder. Esta iniciativa nos coloca ante los hechos reales y la verdadera situación actual que vive el Ecuador en relación a los elementos que son necesarios para la construcción de una cultura de legalidad y una verdadera democracia.

El Gobierno nacional que domina el conjunto de las funciones estatales impidió que esta iniciativa se concrete. A pesar del esfuerzo realizado para cumplir con los requerimientos constitucionales y legales exigidos para realizar la consulta popular la Corte Constitucional y el Consejo Nacional Electoral, controlados por el gobierno, bloquearon la propuesta e impidieron que el marco jurídico de legalidad del Estado se

³³ Colectivo de Investigación y Asociación Psicológica Ecuador. 2015

³⁴ Constitución del Ecuador 2008

haga efectivo. El Presidente Rafael Correa no ha mostrado preocupación ni apertura ante el llamado y las protestas de amplios sectores de la población, y en particular de la agrupación Yasunidos que solicitó una consulta popular para decidir si se mantendría en pie el proyecto Yasuní ITT o se lo dejaría sin efecto. Al respecto, el Presidente de la República no solo ha desoído el clamor popular, sino que no ha respetado el espíritu constitucional de la democracia directa, los procedimientos que establecen la Constitución y la ley y ha intervenido en la institucionalidad estatal para impedir que se eleve a consulta popular un hecho de interés nacional.

En este caso se han violado derechos básicos de los ciudadanos que conforman esta agrupación, como la libertad de expresión, la vulneración del derecho a la información, el bloqueo de la libertad de recolección de firmas, la represión y agresión a la libertad de movilización. Además, se han violado los derechos y garantías constitucionales con respeto a las áreas declaradas zonas intangibles y los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario. El *Colectivo de investigación y asociación psicológica Ecuador*, que recoge la voluntad de la agrupación Yasunidos, señala que se ha producido un choque: “Así, la lucha por la verdad está ligada a la construcción de la democracia, pues se enfrentan dos modelos opuestos de democracia: uno de arriba a abajo y otro de abajo a arriba, uno de mayor heteronomía y control social, otro de mayor autonomía y poder social”.³⁵

Las normas constitucionales debieron haberse respetado y no haber sido desconocidas o cambiadas de acuerdo con el discurso político vigente en el 2013, cuando Correa decidió dejar sin funcionamiento la iniciativa Yasuni-ITT; se priorizo más los ingresos económicos que se pueden obtener de la extracción del petróleo a respetar y

³⁵ Colectivo de Investigación y Asociación Psicológica Ecuador.2015

cuidar una reserva natural única y la vida de los pueblos no contactados. Por otro lado, no hay que olvidar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el año 2006, había otorgado las medidas cautelares de la “zona intangible”, donde se ubican los pueblos en aislamiento voluntario.

A su vez, en noviembre de 2013, a través del Código Orgánico Integral Penal, se procedió a definir el delito de etnocidio, debilitando su alcance y gravedad. La definición actual reduce las penas e irrespeta las medidas cautelares, como menciona un artículo del *Colectivo de investigación y acción psicológica*: “la nueva definición de etnocidio en el Código Orgánico Penal Integral delimita la tipificación de delito y podría cubrir la acción que ocurra en la posible explotación del Yasuní (...) La tipificación de la propuesta está limitando la capacidad de poder tipificar un delito de manera amplia, pues existe una restricción y retroceso.”.³⁶

El proyecto político del “Buen Vivir” propone terminar con el modelo capitalista que destruye el medio ambiente; por eso justamente la idea de dejar el petróleo bajo el suelo que proponía la iniciativa Yasuní-ITT tenía pleno sentido. De ahí que la gestión realizada por los miembros del movimiento Yasunidos haya buscado resistir y revertir la decisión del Presidente Correa. Sin embargo, todas sus acciones: el largo y difícil proceso de recolección de firmas para solicitar una consulta popular, la información a la sociedad civil, la libertad de expresión a través de los medios de comunicación, y finalmente el proceso de verificación de firmas se vieron constantemente obstaculizados por parte del Consejo Nacional Electoral, quien terminó denegando la realización de ésta. El principio sustancial de la democracia directa fue desconocido demostrando como los intereses del poder se imponen sobre los mandatos constitucionales altamente democráticos. Con la

³⁶ Colectivo de Investigación y Asociación Psicológica Ecuador.2015

denegación de la propuesta de los Yasunidos queda reflejada la debilidad de una cultura de la legalidad en el Ecuador.

Ante la iniciativa de los Yasunidos, el discurso político de Correa se transformó. En las siguientes citas se evidencia cómo fue cambiando el discurso del gobierno del año 2013 al año 2014, de acuerdo a la coyuntura política:

(Del 15 de agosto de 2013 al 1 de octubre de 2013)

“Quieren ir a consulta, vamos a la consulta, pero no sean vagos, recojan las firmas. (...) Si tienen tanto apoyo, reúnan pues las firmas ¿por qué no las reúnen? Si quieren la consulta, vamos a la consulta. Yo no le tengo miedo a las urnas, nos veremos en las urnas y los derrotaremos nuevamente porque la gente confía en nosotros; reúnan las firmas. (...) ¿Quieren consulta? Reúnan las firmas pues, señores. ¡Nos vemos en las urnas!”³⁷

(Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa, 17 de agosto de 2013)

(Del 5 de marzo de 2014 al 24 de abril de 2014)

“¿Cuándo hemos consultado al pueblo ecuatoriano? Cuando por cuestiones legales se ha requerido permiso, por ejemplo, la última Consulta Popular para la reforma judicial, pero ¿por qué voy a consultar sobre decisiones que tengo toda la atribución para tomar?. (...) que nadie se engañe, ésta es la trampa, esta gente que pierde todas las elecciones, autoproclamándose representante de la sociedad civil y quiere seguir gobernando y evitando que el Gobierno tome decisiones, y llevar todo a Consulta Popular; ahí está la trampa (...) yo tengo toda la atribución constitucional para tomar la decisión sobre el Yasuni”³⁸

(Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa, 15 de marzo de 2014)

"No voy a caer en la trampa de estos grupos que hoy piden consulta sobre Yasuní, mañana sobre la ley de aguas y que se oponen a todo por puro politiquero. El 90% son los mismos tirapiedras", aseveró.

(Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa, 20 de abril de 2014)

³⁷ Youtube. Ver extracto de la rueda de prensa en dónde se denuncia el acoso: <https://www.youtube.com/watch?v=681Su3PdZZw>

³⁸ Youtube. Ver extracto de la rueda de prensa en dónde se denuncia el acoso: <https://www.youtube.com/watch?v=681Su3PdZZw>

Conclusión

La presente investigación partió de la interrogante: ¿la Constitución del año 2008 hace posible que se desarrolle en el Ecuador una cultura de legalidad a través de la democracia, la participación y el Buen Vivir? La Constitución del 2008 ofrece las bases para que se desarrolle una cultura de la legalidad mediante prácticas democráticas basadas en la participación ciudadana y en la filosofía del Buen Vivir. La Carta Magna refleja y contiene los cambios necesarios para fortalecer un sistema verdaderamente democrático, que ofrezca oportunidades de participación a distintos sectores de la población, quienes serían actores claves en la toma de las decisiones públicas. Sin embargo, la forma en que el gobierno de Correa ha ejercido el poder ha impedido que el espíritu democrático contenido en la Constitución y la posibilidad de fortalecer una cultura de legalidad se haga realidad en muchos aspectos. Entre el discurso “revolucionario” y las prácticas del gobierno se ha generado un vacío y se ha evidenciado que no ha existido la verdadera voluntad política de asumir los complicados retos de un proyecto político verdaderamente democrático, pluralista, que desarrolle una profunda cultura de legalidad.

Precisamente el marco constitucional se fue convirtiendo en un freno y un limitante para las transformaciones autoritarias que el Gobierno ha querido introducir vertiginosamente. El gobierno ha ido impulsando un proceso de vaciamiento de los aspectos sustanciales de la Constitución “de los 300 años”. De ahí que más bien se ha desarrollado un modelo de gobierno autoritario, sin dialogo y sin acuerdos democráticos. Por lo tanto, en la ciudadanía no se ha fortalecido una cultura de la legalidad, ya que no ha encontrado en sus referentes políticos un seguimiento de las leyes con un sentido democrático sino instrumental orientado a servir intereses políticos. El nuevo contrato social expresado en la Constitución se ha visto amenazado por un liderazgo que impone su voluntad ante la norma e irrespeta frontalmente la división de poderes, principio básico

de un sistema democrático y del mandato constitucional expresado en su Art. 1: “Se organiza en forma de República...”.³⁹ Esa idea de República no ha sido desarrollada. Y es en este sentido que se ha vuelto altamente conflictiva la dinámica entre la lucha de la población por ser escuchada y hacer válidos sus derechos constitucionales sobre temas de libertad, justicia, equidad, igualdad y legitimidad de su proyecto político, con la respuesta de un gobierno que deslegitima las críticas democráticas, a los actores sociales, desarrolla un estilo de permanente confrontación y ha creado un discurso de amigos y enemigos que evita toda posibilidad de diálogo constructivo entre los diversos sectores sociales.

Un régimen político cuyas reglas de procedimiento establecen quién y cómo se adoptan decisiones políticas, sin establecer trabas y cortapisas, es el que responde a una auténtica democracia dentro de una cultura de la legalidad. Sin embargo, el discurso personalista y confrontativo de Rafael Correa, su estilo caudillista que combate a todo aquel que piense distinto, ha permitido que se cometan actos arbitrarios y se abuse del poder de manera casi ilimitada.

Finalmente, en el caso de los Yasunidos se evidencia que el proyecto del Buen Vivir ha perdido rumbo y se ha subordinado a un modelo económico extractivista. El tan criticado “ecologismo infantil” es el único que ha intentado ser coherente con la idea de buscar un modelo productivo, social y cultural que sea una real alternativo al capitalismo depredador.

La iniciativa de los Yasunidos de llevar a cabo una consulta popular, en un acto ciudadano de democracia directa, ha sido la más trascendental propuesta por parte de la sociedad civil para ejercer la democracia en toda su amplitud y relevancia. Su trabajo fue liquidado sin miramiento alguna creando una gran frustración social y democrática,

³⁹ Constitución del Ecuador 2008

especialmente en los jóvenes. Generar una cultura de legalidad en las nuevas generaciones ha sido frustrada debido a concepciones políticas que anteponen proyectos “revolucionarios” que no creen en la democracia y en una participación ciudadana libre y bien informada.

Es igualmente grave el hecho de que una democracia “plebiscitaria” arrase con el derecho de las minorías, poniendo el número de votos como único criterio de legitimidad desconociendo la presencia de otras formas de pensar y hacer política. Esto demuestra que la representatividad que una democracia debería ofrecer a las minorías no se ha consolidado en el Ecuador y hay serios riesgos de deterioro.

Bibliografía

- Almond , Gabriel, y Sidney Verba 1970. *La Cultura Cívica*. Un estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones. Madrid: Fundación de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada,.
- Álvarez, Santiago. Academia. Julio de 2014. http://www.academia.edu/8744229/situacion_actual_debate_acad%C3%A9mico_sobre_el_sumak_kawsay_o_buen_vivir (último acceso: 18 de Octubre de 2015).
- Bobbio, Norberto. 1999. *Teoría Generalle della Politica*. Turín: Biblioteca Einaudi.
- Bonilla, Heraclio. , 2005. *El Pasado del Futuro*. Lima: Fondo Editorial del Pedagógico de San Marcos.
- De la Torre Espinoza, 2015.Carlos. *De Velasco a Correa*. Quito: Corporación Editorial Nacional.
- Del Hierro, José Luis. *Eunomia, Revista en Cultura de la Legalidad*. Agosto de 2013. <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2103/1036> (último acceso: 23 de Octubre de 2015).
- Plan Nacional de Desarrollo. «*Plan Nacional Para El Buen Vivir*.» 5 de Noviembre de 2009. http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir.pdf (último acceso: 15 de Noviembre de 2015).
- Plan Nacional Para el Buen Vivir.2009-2013. *Construyendo un Ecuador Plurinacional e Intercultural*. Quito. Recuperado de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir.pdf.
- Plan Nacional Para el Buen Vivir.2013-2017. *Construyendo un Ecuador Plurinacional e Intercultural*. Quito. Recuperado de: http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/PLAN_NACIONAL-PARA-EL-BUEN-VIVIR-2009_2013.pdf Pp.9-13
- Asamblea Nacional del Ecuador. 2008. *Constitución del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.
- Espinoza, Waldemar. *Política Crítica*, Revista Digital. 3 de Febrero de 2015. <http://politicacritica.com/2015/02/03/ecuador-plurinacional-mas-alla-de-la-declaracion-constitucional-2/> (último acceso: 2 de Noviembre de 2015).
- Godson, Roy. 2004 «*Organization Of American States*.» 15 de Noviembre de 2004. <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=309> (último acceso: 20 de Octubre de 2015).
- Hobbes, Thomas.1999. *Leviatán: la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza Editorial, 1999(1651).

- Lawrence, Harrison. *Underdevelopmet is a State of Mind: The Latin American Case*. Cambridge: University Press of America, 1985.
- López Cristian. 2012. Programas Financieros de Alto Rendimiento, una Alternativa de Conservación de Reservas Ecológicas: Caso Parque Nacional Yasuní. Quito. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3012/1/T1091-MRI-Espinel-Programas.pdf>. p. 10
- Psicosocial-Ecuador, Colectivo De Investigacion Y Accion. «Pdf.» Enero De 2015. <https://accionpsicosocial.files.wordpress.com/2015/01/informe-psicosocial-en-el-caso-yasunidos.pdf> (último acceso: 4 de Octubre de 2015).
- Salazar Ugarte, Pedro.2006. «Biblioteca Virtual.» Noviembre de 2006. http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DEC EYEC/docs_estaticos/cuadernos_divulgacion/cuaderno25.pdf (último acceso: 15 de Octubre de 2015).
- Sánchez, Olga. «PDF.» Octubre De 2000. [Https://Www.Scjn.Gob.Mx/Conocelacorte/Ministra/CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.Pdf](https://Www.Scjn.Gob.Mx/Conocelacorte/Ministra/CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.Pdf) (Último Acceso: 10 De Octubre De 2015).
- Sodaro, Michael, 2010. *Política y Ciencia Política*. Madrid: S.A. MCGRAW-HILL / Interamericana De España.
- Verdesoto Custode, Luis Fernando, 2014. *Los Actores Y La Produccion De La Democracia y La Politica En Ecuador*. Quito: Editorial Universitaria Abya-Yala,.
- Weber, Max. 1964. *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Madrid: Alianza Editorial, 2001.
- Yasunidos. Youtube. 27 de Marzo de 2014. <https://www.youtube.com/watch?v=681Su3PdZZw> (último acceso: 24 de Octubre de 2015).